

FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN CREDICORP CAPITAL

Yo identificado(a) con CC No..... manifiesto que CREDICORP CAPITAL me ha informado que el Portafolio..... es un portafolio cerrado, esto quiere decir que, la inversión requiere un tiempo mínimo de permanencia de y puedo encontrar limitaciones para salir de la posición de inversión por las características de la negociación de sus inversiones.

También conozco que en la página web de Credicorp Capital Fiduciaria se encuentran publicados en el siguiente link <https://www.credicorpcapital.com/Colombia/Fiduciaria/Prod/NegInv/Paginas/FPV.aspx> el Reglamento y los Anexos del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN CREDICORP CAPITAL, así como los Prospectos de los Portafolios que integran cada una de las Alternativas.

Una vez revisada la información, estoy interesado(a) en invertir en este Portafolio la suma de

\$

La Sociedad Administradora percibirá una comisión de administración por su gestión, definida en el Anexo 4 del Reglamento y la cual se detalla a continuación:

La comisión de administración resultará de la aplicación de cada uno de los siguientes mecanismos para lo cual se tomará el menor valor:

Mecanismo A - Comisión por portafolio:

Para cada uno de los portafolios de inversión del Fondo Voluntario de Pensión se definirá una tarifa de comisión que se cobrará de forma diaria a cada uno de los partícipes del fondo sobre su saldo de inversión, para lo cual se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$\sum_{i \in P} VC_t = SI_{(t-1)} [(1+TC_i)^{1/365} - 1]$$

En dónde:

VC_t : Valor de la comisión cobrada partícipe para el día t por la inversión en el portafolio i.

SI_{t-1} : Saldo de la inversión del partícipe para el día t-1 en el portafolio i.

TC_i : Tarifa de comisión establecida para el portafolio i.

Mecanismo B – Comisión por saldo total en el Fondo Voluntario de Pensión:

La comisión de administración se cobrará según el saldo diario de cada partícipe y la tarifa de comisión dependerá del saldo total de la inversión en el Fondo Voluntario de Pensión según la siguiente tabla:

| Desde (COP) | Hasta (COP) | Comisión |
|------------------|------------------|----------|
| 0 | 100,000,000.00 | 2.00% |
| 100,000,000.01 | 500,000,000.00 | 1.80% |
| 500,000,000.01 | 1,000,000,000.00 | 1.40% |
| 1,000,000,000.01 | 3,000,000,000.00 | 1.00% |
| 3,000,000,000.00 | Mayor | 0.80% |

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora también podrá tener portafolios en los cuales se fije una comisión de éxito por el desempeño de la misma. Para la comisión de éxito se tomará como base los rendimientos generados por encima del indicador fijado en cada uno de los portafolios a los que aplique. En el prospecto de inversión se fijará el porcentaje de los rendimientos en exceso que se tomará como comisión de éxito.

Las comisiones de los portafolios se fijarán con criterios objetivos y se tendrá como referencia el mercado de Fondos de Inversión Colectiva para garantizar las mejores condiciones para los inversionistas según el tipo de activo.

En constancia se suscribe en la ciudad de a los días del mes de de 202 ..

| |
|---------------|
| Firma |
| Nombre |
| C.C. |
| Mail |